



Barranquilla, 2 noviembre 2022

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso EJECUTIVO promovido por BANCO COLPATRIA SA contra INDUSTRIAS IGP SAS y OTROS, con radicado 2017-00422 informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE (02) del año Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 6 septiembre de 2019, se ordenó el emplazamiento de los demandados MARTA ISAZA GUTIERREZ Y FERNANDO GUTIERREZ DE PIÑERES, dicho emplazamiento fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador ad litem a la Dra. ADELYS ARIZA BOLAÑO, con cedula de ciudadanía No 40913469 y Tarjeta Profesional No. 50466, quien puede ser notificada en el correo electrónico, adaribo_24@gotmail.com, celular 3165321561 a fin de que represente a los demandados MARTA ISAZA GUTIERREZ Y FERNANDO GUTIERREZ DE PIÑERES.

1

Señálese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 191
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 NOVIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	